



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

**MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**  
**Desincorporaciones en la Colonia El Malecón y de los Fraccionamientos**  
**Urbi Villa del Cedro, Paseos del Pedregal Etapa II, Urbi Villa del Prado**  
**Sección II, Paseos del Pedregal.**

## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de Abril del 2010, según consta en Acta número 17, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las **Demasías** identificadas como **A y B** con superficie de **17.10 y 56.44 metros cuadrados** respectivamente, localizadas por la **Calle Hermenegildo Galeana y Melchor Ocampo**, así como del **Polígono de 34.70 metros cuadrados**, localizado sobre el **Callejón Jesús María Avila y Hermenegildo Galeana**, dentro de la **Manzana 76** de la **Colonia El Malecón** de esta Ciudad, el cual fue adquirido mediante Escritura Pública número 1,026, Volumen XVIII, de fecha 12 de Febrero de 1970, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 51,667, Volumen 120, Sección I, de fecha 18 de Febrero de 1970. Los predios a desincorporar cuentan con las siguientes medidas y colindancias: -----

### DEMASIA "A" SUPERFICIE 17.10 METROS CUADRADOS:

AL NORTE: EN 0.00 METROS CON VERTICE  
AL SUR: EN 3.17 METROS CON DEMASIA "B"  
AL ESTE: EN 13.79 METROS CON PROPIEDAD H. AYUNTAMIENTO Y DE IRMA QUIROGA DE LOPEZ.  
AL OESTE: EN 2.35 Y 9.31 METROS CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA

### DEMASIA "B" SUPERFICIE 56.44 METROS CUADRADOS:

AL NORTE: EN 3.17 Y 17.81 METROS CON DEMASIA "A" Y PROPIEDAD DE IRMA QUIROGA DE LOPEZ.  
AL SUR: EN 14.46 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR  
AL ESTE: EN 1.49 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR  
AL OESTE: EN 6.78 METROS CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA

### POLIGONO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO SUPERFICIE DE 34.70 METROS CUADRADOS:

AL NORTE: EN 20.92 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR  
AL SUR: EN 18.70 METROS CON PROPIEDAD DE IRMA QUIROGA DE LOPEZ  
AL ESTE: EN 9.96 Y 5.87 METROS CON AVENIDA JESUS MA. AVILA Y PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL OESTE: EN 4.40 Y 3.58 METROS CON CALLE H. GALEANA Y DEMASIA "A"

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/HRG/7420/2008, de fecha 01 de Abril del 2008, en el cual se dictamina que: -----

Después de haber realizado Dictamen Técnico e inspección física al lugar que nos ocupa por personal adscrito a esta Coordinación General, se detectó que dicho predio se encuentra construido. Así mismo, le informamos que se considera procedente la venta ante las instancias correspondientes. Por otra parte, le informamos que deberá respetar el derecho de vía existente de la Calle Hermenegildo Galeana.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

LIC. JAVIER GANBARA MAGANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. GILBERTO REAL R. MIREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

F-SM-01-034 REV. B-17/Junio/04



## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de Marzo del 2010, según consta en Acta número 15, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio identificado como **Lote 04, Manzana 061**, con superficie de **8,597.724 metros cuadrados**, localizado en el Área de Equipamiento Urbano del **Fraccionamiento "Urbi Villa del Cedro"** de esta Ciudad, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-692-2008, de fecha 15 de Diciembre del 2008, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 388607 Volumen 22569, Sección I, de fecha 08 de Julio del 2009. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

**AL NORTE: EN 63.046, 6.00, 30.00 6.00 y 26.546 METROS, CON AVENIDA DE LOS CEDROS.**

**AL SUR: EN 137.50 METROS, CON AVENIDA ANONA DURAZNO.**

**AL ESTE: EN 56.250 Y 10.996 METROS, CON CALLE TLILTEPETL.**

**AL OESTE: EN 63.250 METROS, CON LOTE 3, 5 Y 12 Y AVENIDA DE LOS NADADORES.**

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/2763/2010, de fecha 09 de Marzo del 2010, en el cual se dictamina que: -----

"Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al Fraccionamiento "Urbi Villa del Cedro, se constató que el terreno antes mencionado, corresponde al área de Equipamiento Urbano del citado fraccionamiento, el cual fue donado mediante el Convenio de Autorización número 10-692-2008 de fecha 15 de Diciembre del 2008. Asimismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público el lote antes citado, y su posterior enajenación a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, siempre y cuando el uso que se pretenda dar al predio sea compatible con lo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora".

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado. -----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**

  
LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. GILDARDO REAL RAMIREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de Marzo del 2010, según consta en Acta número 15, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio identificado como **Lote 27, Manzana 78**, con superficie de **6,873.896 metros cuadrados**, localizado en el Área de Equipamiento Urbano del Fraccionamiento "Urbi Villa del Cedro" de esta Ciudad, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-692-2008, de fecha 15 de Diciembre del 2008, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 388607 Volumen 22116, Sección I, de fecha 13 de Mayo del 2009. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: EN 141.50 METROS, CON LOTES DEL 1 AL 20 DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR: EN 74.082, 6.00, 30.00, 6.00 Y 18.326 METROS, CON AVENIDA SIN NOMBRE.

AL ESTE: EN 43.00 Y 6.33 METROS, CON CALLE RIO USUMACINTA.

AL OESTE: EN 50.00 METROS, CON LOTES 21, 26 Y 28 Y AVENIDA PASEO RIO SALADO DE LOS NADADORES.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/2764/2010, de fecha 09 de Marzo del 2010, en el cual se dictamina que: -----

"Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al Fraccionamiento "Urbi Villa del Cedro", se constató que el terreno antes mencionado, corresponde al área de Equipamiento Urbano del citado fraccionamiento, el cual fue donado mediante el Convenio de Autorización número 10-692-2008 de fecha 15 de Diciembre del 2008. Asimismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público el lote antes citado, y su posterior enajenación a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, siempre y cuando el uso que se pretenda dar al predio sea compatible con lo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora".-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

  
LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. GILBERTO REAL RAMIREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de Marzo del 2010, según consta en Acta número 15, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio identificado como **Lote 01, Manzana 273**, con superficie de **7,053.99 metros cuadrados**, localizado en el Área de Equipamiento Urbano del **Fraccionamiento Paseos del Pedregal, Etapa II** de esta Ciudad, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-704-2009, de fecha 02 de Junio del 2009, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 391756, Volumen 22569, Sección I, de fecha 08 de Julio del 2009. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

**AL NORTE: EN 63.00 METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.**  
**AL SUR: EN 75.00 METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO.**  
**AL ESTE: EN 94.48 METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.**  
**AL OESTE: EN 18.85 Y 82.45 METROS, CON BULEVAR AGUSTIN ZAMORA.**

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/2762/2010, de fecha 09 de Marzo del 2010, en el cual se dictamina que:-----

"Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al Fraccionamiento "Paseos del Pedregal, Etapa II", se constató que el terreno antes mencionado, corresponde al área de Equipamiento Urbano del citado fraccionamiento, el cual fue donado mediante el Convenio de Autorización número 10-704-2009 de fecha 2 de Junio del 2009. Asimismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público el lote antes citado, y su posterior enajenación a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, siempre y cuando el uso que se pretenda dar al predio sea compatible con lo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora".--

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**

  
**LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**ING. GILDARDO REAL RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de Marzo del 2010, según consta en Acta número 15, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio identificado como **Lote 12, Manzana 212**, con superficie de **8,354.918 metros cuadrados**, localizado en el Área de Equipamiento Urbano del **Fraccionamiento "Urbi Villa del Prado" Sección II** de esta Ciudad, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-695-2009, de fecha 04 de Febrero del 2009, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Bajo número 392385 Volumen 22668, Sección I, de fecha 27 de Julio del 2009. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

**AL NORTE: EN 98.191 METROS, CON AVENIDA ERLA.**  
**AL SUR: EN 100.102 METROS, CON AVENIDA PASEO CARABIA.**  
**AL ESTE: EN 80.035 METROS, CON LOTES DEL 1 AL 11 DE LA MISMA MANZANA.**  
**AL OESTE: EN 88.959 METROS, CON BULEVAR HACIENDAS DEL SUR.**

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/2765/2010, de fecha 09 de Marzo del 2010, en el cual se dictamina que: -----

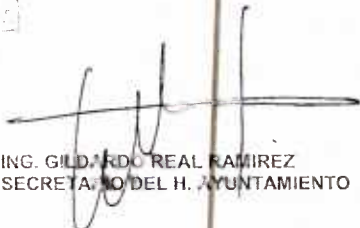
"Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al Fraccionamiento "Urbi Villa del Prado" II Sección, se constató que el terreno antes mencionado, corresponde al área de Equipamiento Urbano del citado fraccionamiento, el cual fue donado mediante el Convenio de Autorización número 10-695-2009 de fecha 04 de Febrero del 2009. Asimismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público el lote antes citado, y su posterior enajenación a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, siempre y cuando el uso que se pretenda dar al predio sea compatible con lo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora".

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado. -----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .**  
**G O B I E R N O M U N I C I P A L D E H E R M O S I L L O**

  
**LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**ING. GILDARDO REAL RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de Marzo del 2010, según consta en Acta número 15, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio identificado como **Lote 01, Manzana 266**, con superficie de **4,869.31 metros cuadrados**, localizado en el Área de Equipamiento Urbano del **Fraccionamiento Paseos del Pedregal** de esta Ciudad, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-686-2008, de fecha 15 de Octubre del 2008, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 385955, Volumen 21727, Sección I, de fecha 25 de Marzo del 2009. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

**AL NORTE: EN 52.33 METROS, CON AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO.**  
**AL SUR: EN 1.96 Y 35.96 METROS, CON AVENIDA CARLOS B. MALDONADO.**  
**AL ESTE: EN 97.75 METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.**  
**AL OESTE: EN 44.92, 36.54, 4.42 Y 19.07 METROS, CON BULEVAR AGUSTIN ZAMORA Y EN LINEA CURVA.**

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/2761/2010, de fecha 09 de Marzo del 2010, en el cual se dictamina que: -----

"Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al Fraccionamiento "Paseo del Pedregal", se constató que el terreno antes mencionado, corresponde al área de Equipamiento Urbano del citado fraccionamiento, el cual fue donado mediante el Convenio de Autorización número 10-686-2008 de fecha 15 de Octubre del 2008. Asimismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público el lote antes citado, y su posterior enajenación a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, siempre y cuando el uso que se pretenda dar al predio sea compatible con lo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora".-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**

  
**LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**ING. GILDARDO REAL RAMIREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado  
Directora General  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000  
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556  
Dirección General del Boletín Oficial y  
Archivo del Estado